

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

0005535

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

41

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de julio de 1975 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, la escritura pública de fusión por absorción de las Compañías NENCI S.A. E INDUSTRIAL JABONERA ECUATORIANA S.A. (IJESA) por COLGATE PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A., y, disolución anticipada de aquellas;

QUE el señor Scott Jeffery, en su calidad de Gerente General de las compañías COLGATE PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A., NENCI S.A. E INDUSTRIAL JABONERA ECUATORIANA S.A. (IJESA), y; el Econ. Jimmy Falquez Mena, Presidente de ésta última, con el patrocinio del Dr. Leonello Bertini, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de NENCI S.A. E INDUSTRIAL JABONERA ECUATORIANA S.A. (IJESA); b) la fusión por absorción que hace COLGATE PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A., de las compañías mencionadas en el literal a).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de septiembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía COLGATE PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A. que ha absorbido a NENCI S.A. E INDUSTRIAL JABONERA ECUATORIANA S.A. (IJESA), mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las Compañías NENCI S.A. E INDUSTRIAL JABONERA ECUATORIANA S.A. (IJESA), en vista de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía COLGATE PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Se tomó nota de las resoluciones y cancelaciones de las compañías

tiene la presente Resolución de fojas 41.880 del Registro Mercantil

- de fojas 41.880 del Registro Mercantil de

fojas 41.880 del Registro Mercantil

Resolución No. 95-2-1-1-

Compañía: COLGATE PALMOLIVE DEL ECUADOR S.A.

Foja 2 de 2
fojas 41.880 del Registro Mercantil

- de fojas 41.880 del Registro Mercantil

- de fojas 41.880 del Registro Mercantil

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Tercero y Cuarto del Cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas de 21 de noviembre de 1994 y 23 de abril de 1991 por las cuales se constituyeron las compañías NENOT S.A. e INDUSTRIAL JABONERA ECUATORIANA S.A. (IJE S.A.) que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de las compañías. Una vez cumplida la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuelva el expediente.

-i- de fojas 41.880 del Registro Mercantil

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en

- Guayaquil, a los 11 días del mes de Septiembre de 1995

- con lo que se acuerda lo que se acuerda

11 SEP 1995

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena

EXP. No. 7211-71

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 34.815 y 34.816, número -
4.894 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el nú-
mero 33.117 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecien-
tos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de las referidas Disoluciones y Cancelaciones que con
 tiene la presente Resolución a fojas 41.860 del Registro Mercantil,
 Libro de Industriales de 1.994; 1.890 del Registro Mercantil de -
 1.954; 1.395 del mismo Registro de 1.951; 14.886 de igual Registro
 de 1.965; 2.411 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de -
 1.975; 12.028 del mismo Registro de 1.979; 19.681 y 19.702 de igual
 Registro de 1.982; 2.702 y 14.726 del propio Registro de 1.985; -
 7.970 del mencionado Registro de 1.987; 20.111 del referido Regis-

tro de 1.988; y, 22.273 de dicho Registro de 1.990, al margen de -
 las inscripciones respectivas, en Guayaquil, Septiembre veinte de
 mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil.

DR. JORGE JARA GRAU

Notario de Guayaquil,

República del Ecuador,

DOY FE, Que la presente

de... DOS (2) fojas útiles

es fotocopia del original

que me fue exhibido.-

Guayaquil, 22 SET. 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil.

Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i cinco .-

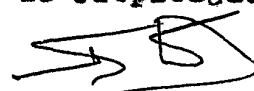
El Registrador Mercantil.



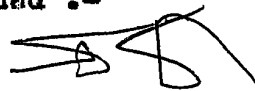
REP 15-300	26	26/9/95
FECHA	NOTA	
LA ANOTACION EN REPETITORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION		

Certifico que hoy: En cum-

43
Plimiento de la Resolución número 95-2-1-1-0005535 dictada
por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Queda inscri-
ta esta FUSION FOR ABSORCION de fojas 172.711 a 172.790 nú-
mero 6865 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número
15.300 del Repertorio. Guayaquil, quince de Noviembre de mil
novecientos noventa y cinco .El Registrador de la Propiedad.-4


AB. CARLOS E. NAVARRETE CASTILLO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota de la FUSION FOR ABSORCION -
ordenada en esta Resolución a fojas: 27.578 del Registro de -
Propiedad de 1.981 ; 25.398 del Registro de Propiedad de 1984;
346.652 del Registro de Propiedad de 1.988 y 291.926 del Regis-
tro de Propiedad de 1.992, al margen de las inscripciones res-
pectivas. Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos no-
venta y cinco .El Registrador de la Propiedad .4


AB. CARLOS E. NAVARRETE CASTILLO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Amanuense

F. Saquicela

Revisor

Ab. N. Nevárez

